



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de  
Colombia en Ottawa

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS CONSULADO DE COLOMBIA EN OTTAWA

Las oficinas de la Embajada de Colombia en Canadá y su sección consular continúan cerradas debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La atención al cliente y consultas se están realizando de manera remota en el horario habitual.

**Horario:** lunes a viernes: 9:00 A.M a 1:00P.M. y 2:30 P.M. a 5:00P.M.

**Teléfonos de contacto:** 613.230.3760 extensiones 1111 o 1112

**Email:** [cottawa@cancilleria.gov.co](mailto:cottawa@cancilleria.gov.co)

Todas sus solicitudes serán atendidas en el transcurso de tres días hábil.

**Debido a la situación actual, solo es posible atender trámites urgentes y emergencias. Todos estos deberán estar debidamente justificados y soportados.**

Adicionalmente, queremos poner en su conocimiento las medidas provisionales que se han establecido frente a los servicios y trámites que adelantan los consulados y que **suspenden de manera temporal la expedición de visas, pasaportes, trámites de renuncia a la nacionalidad y trámites de identificación (cédulas, tarjetas de identidad y registros civiles)**. Estas medidas estarán en vigor durante la duración de la emergencia sanitaria.

### VISAS – PASAPORTES Y RENUNCIA A LA NACIONALIDAD

La resolución 1296 del 21 de abril 2020 suspende temporalmente:

1. El procesamiento de solicitudes de visas para extranjeros con permanencia fuera de Colombia. En tal sentido el consulado se encuentra impedido actualmente para admitir solicitudes de visa.
2. El trámite y expedición de pasaportes ordinarios y ejecutivos
3. El plazo máximo de 6 meses establecido como tiempo para reclamar el pasaporte. En tal sentido, no se contabilizará el tiempo que duró la emergencia dentro del plazo para reclamar el pasaporte.
4. El trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana, y la expedición de las respectivas actas, para trámites que se encontrarán en proceso.

### TRÁMITES DE IDENTIFICACIÓN (REGISTRADURIA NACIONAL)

La resolución 3027 de 2020, prorrogó las medidas tomadas por la Registraduría Nacional respecto a la emergencia sanitaria.

En este sentido se contemplan medidas especiales para los siguientes trámites:

1. **Registro civil de nacimiento:** el trámite podrá realizarse de manera extemporánea una vez sea superada la emergencia.



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de  
Colombia en Ottawa

- 2. Tarjetas de identidad:** en caso de que el menor haya cumplido los 7 años y no haya realizado el trámite de Tarjeta de Identidad, podrá continuar identificándose con el registro civil de nacimiento de manera temporal. Por esta razón no se hace necesaria la expedición del documento durante la duración de la emergencia.
- 3. Cédula de ciudadanía:** cuando una persona cumpla los 18 años y no haya realizado el trámite de expedición de este documento, podrá seguir identificándose con la tarjeta de identidad o con la contraseña (en caso que la haya tramitado anteriormente) hasta que se supere la emergencia sanitaria.
- 4. Registro civil de defunción:** se expedirán de manera extemporánea una vez se supere la emergencia.

## TRÁMITES NOTARIALES

De forma extraordinaria y durante la duración de la emergencia podrán realizarse trámites notariales que sean urgentes mediante mecanismo virtual.

Para ello, la persona deberá contar con medios de comunicación que permitan realizar videoconferencia mediante la cual los funcionarios consulares puedan verificar la identidad de la persona y su estado de vitalidad.

Previo al trámite, el usuario deberá verificar que la entidad a la cual está dirigida el documento, lo acepte bajo las condiciones antes mencionada. Los documentos tendrán la firma del cónsul y el número de verificación, más no la firma y huella del usuario.

Tenga en cuenta que el consulado NO podrá realizar devolución de dinero en caso de que el trámite no sea aceptado por la entidad de destino.

## SUPERVIVENCIAS

El Decreto 488 del 27 de marzo 2020 mediante eliminó de manera temporal para los COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR el requisito de presentación de supervivencia cada 6 meses para el cobro de la mesada pensional.

Pese a lo anterior, si el usuario desea adelantar el trámite, podrá hacerlo de manera virtual.

Para ello, la persona deberá contar con medios de comunicación que permitan realizar videoconferencia mediante la cual los funcionarios consulares puedan verificar la identidad de la persona y su estado de vitalidad.

## REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS Y LEY DE VÍCTIMAS

La Unidad de Víctimas ha dispuesto canales especiales para brindar atención virtual personalizada a las personas que requieren información sobre el estado de sus casos.

Para esto, el usuario deberá ponerse en contacto con el consulado para coordinar la solicitud con la Unidad de Víctimas.